



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 287 -2024-MPM/A

Moyobamba, 16 SEP. 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2024-MPM/GDE-SGPIP, de fecha 23 de agosto de 2024; Nota Informativa N° 2330-2024-MPM/GDE, de fecha 23 de agosto de 2024; Nota Informativa N° 746-2024-MPM/OGACyGD, de fecha 29 de agosto de 2024; Nota Informativa N° 138-2024-OGAJ/MPM, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, se regula el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 211-2022-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, y se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, los dispositivos legales invocados del tercer al sexto párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 7.1) del artículo 7°, del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas Proyectos en Activos establece que, "Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 284 -2024-MPM/A**



Que, el numeral 7.2) del artículo 7°, del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos establece que, el Comité de Promoción de la Inversión Privada, asume los siguientes roles: 1) Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 8°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional, Concejo Municipal, o su equivalente, según corresponda, ejerce las funciones del Consejo Directivo de Pro inversión; 2) Órgano de coordinación con Pro inversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9°;

Que, el numeral 7.3) del artículo 7°, del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos establece que, "La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas";

Que, con Informe Técnico N° 03-2024-MPM/GDE-SGPIP, de fecha 23 de agosto de 2024, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada refiere que: "Siendo la Municipalidad Provincial de Moyobamba una entidad pública que cuenta con proyectos y prevé desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, se hace necesaria la conformación del Comité para la Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a la normativa vigente", dicho Comité viene a estar conformado por las unidades orgánicas que estén ligadas a inversiones y presupuesto, según el siguiente detalle:

CARGO FUNCIONAL	ROL EN EL COMITÉ
Gerente Municipal	Presidente
Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Responsable de Programación Multianual e Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto	Miembro
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro

Que, mediante Nota Informativa N° 2330-2024-MPM/PGE, de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social en conformidad al Informe Técnico N° 03-2024-MPM/GDE-SGPIP solicita a la Gerencia Municipal, se realicen los trámites correspondientes para la emisión del Ato Resolutivo de Designación de los Integrantes para la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de fecha 29 de agosto de 2024, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión para verificar, si corresponde la MODIFICACION de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPM/A, de fecha 27 de febrero de 2023, o se APRUEBE la Conformación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 284 -2024-MPM/A**



de un Nuevo Comité para la Promoción de la Inversión Privada, dejando sin efecto la Resolución previamente mencionada;



Que, con Nota Informativa N° 138-2024-OGAJ/MPM, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que: "(...) el citado **Decreto Legislativo N° 1224** a la fecha, ha sido **DEROGADO por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1362**, publicado el 23 de julio de 2018; en consecuencia, de conformidad a lo solicitado por el área usuaria, **corresponde reconocer el Comité para la Promoción de la Inversión Privada y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1163-2017-MPM/A, de fecha 18 de diciembre de 2017 (...)"**



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de Promoción de la Inversión Privada, el cual estará conformado de la siguiente manera:



CARGO FUNCIONAL	ROL EN EL COMITÉ
Gerente Municipal	Presidente
Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Responsable de Programación Multianual e Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario de mayor circulación de la ciudad y en el Portal Institucional de esta entidad pública.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 287 -2024-MPM/A**



Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Pùblico Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTICULO QUINTO:** REMITIR la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Pùblico Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina

General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, a la Gerencia Municipal, Gerente Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

